



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Siete (7) de noviembre de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: Acción de tutela promovida por MIGUEL FERNANDO CORZO CELEDON, en contra de JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ, ARL POSITIVA Y SANITAS E.P.S. Radicación: 200013103005- 2019-00282-00.

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por MIGUEL FERNANDO CORZO CELEDON, en contra de JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ – SALA TRES Y CUATRO, ARL POSITIVA Y SANITAS E.P.S, tendiente a que se le tutelen sus derechos fundamentales de petición, seguridad social debido proceso y mínimo vital, los cuales considera le están siendo vulnerados por la entidad tutelada. En consecuencia,

- 1.- Se solicita a las accionadas que realicen un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela. Líbrese el oficio correspondiente.
- 2.- Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos días (2) días, a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

